

CONVOCATORIA

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOMATLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2024-2027, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO, EN BASE AL PUNTO ONCE DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024 Y CON FUNDAMENTOS EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 (FRACCIÓN II) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 77 (FRACCIONES I Y II) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; DE IGUAL FORMA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 55, 56, 58 Y 59 DE LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y DE LOS ARTÍCULOS 20, 21, 22, 25, 27 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TOMATLÁN, JALISCO.

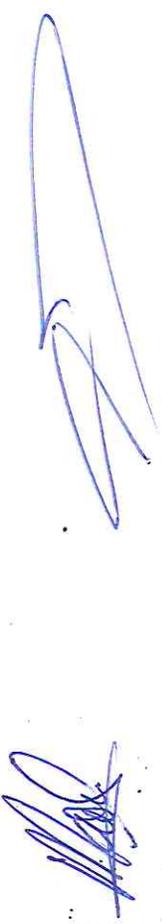
LA PRESENTE CONVOCATORIA SE EMITE PARA TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO; QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA **JUEZ MUNICIPAL** DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN, JALISCO; CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024-2027, PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN SEÑALADA EN LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TOMATLÁN, JALISCO; SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS SIGUIENTES:

BASES

I.- CONDICIONES GENERALES.

I.I.- EL CARGO DE JUEZ MUNICIPAL SE REGIRÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE JALISCO, LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TOMATLÁN, JALISCO Y LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; EN TAL SENTIDO TENDRÁ EL CARÁCTER DE PERSONAL DE CONFIANZA, ADSCRITO AL JUZGADO MUNICIPAL.

I.II.- EL MÉTODO DE SELECCIÓN PARA EL CARGO DE JUEZ MUNICIPAL SERÁ DE OPOSICIÓN LIBRE.”





Tomatlán
Gobierno Ciudadano
2024 - 2027

I.III.- LOS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN TIEMPO Y FORMA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, CASO CONTRARIO NO PODRÁN CONTINUAR CON EL PRESENTE PROCESO.

I.IV.- EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SERÁ DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES Y EMPEZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR EL DÍA MARTES 08 DE OCTUBRE DEL 2024 Y TERMINARÁ EL DÍA LUNES 14 DE OCTUBRE DEL 2024, LAS SOLICITUDES SE RECIBIRÁN EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN, JALISCO; DENTRO DEL HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

I.V.- “EL COMITÉ DE SELECCIÓN” SERÁ INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SÍNDICA MUNICIPAL Y EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN, JALISCO.

I.VI.- SERÁ FACULTAD DEL COMITÉ DE SELECCIÓN REVISAR Y ADMITIR LAS SOLICITUDES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DIRIMIR CUALQUIER ASPECTO NO PREVISTO POR LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA EVOLUCIÓN Y ELECCIÓN DE LA TERNA DE ASPIRANTES QUE SE PROPONDRÁ AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE UN PERFIL QUE OCUPE EL CARGO DE JUEZ MUNICIPAL POR MAYORÍA DE VOTOS.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

II.I.- LOS ASPIRANTES DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO:

- I. SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES;
- II. SER NATIVO DEL MUNICIPIO O HABER RESIDIDO EN ÉL, DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS, SALVO EL CASO DE AUSENCIA MOTIVADA POR EL DESEMPEÑO DE ALGÚN CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA SIDO FUERA DEL ESTADO;
- III. TENER CUANDO MENOS VEINTICINCO AÑOS CUMPLIDOS AL DÍA DE SU DESIGNACIÓN;

IV. TENER LA SIGUIENTE ESCOLARIDAD:

A) EN LOS MUNICIPIOS EN QUE LA POBLACIÓN SEA MAYOR A VEINTE MIL HABITANTES, SE REQUIERE TENER TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO O ABOGADO;

B) EN LOS MUNICIPIOS EN QUE LA POBLACIÓN SEA DE HASTA VEINTE MIL HABITANTES, SE REQUIERE POR LO MENOS, CERTIFICADO EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; Y

V. GOZAR PÚBLICAMENTE DE BUENA REPUTACIÓN Y RECONOCIDA HONORABILIDAD; Y NO HABER SIDO CONDENADO EN SENTENCIA EJECUTORIA POR DELITO INTENCIONAL.

II.II.- PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, LOS ASPIRANTES DEBERÁN ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD.

III.- EN CUANTO A LAS SOLICITUDES DE LOS ASPIRANTES.

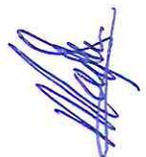
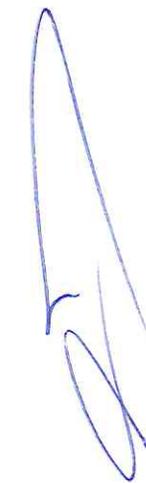
III.I EL FORMATO DE SOLICITUD SERÁ LIBRE

III.II.- DE IGUAL FORMA LOS ASPIRANTES DEBERÁN ADJUNTAR A LA SOLICITUD EN COMENTO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO (RECIENTE, MENOS DE 6 MESES)
- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL
- COPIA COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIENTE, MENOS DE 6 MESES)
- CURRÍCULUM

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

IV.I UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD Y LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS "II.I Y III.II" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN ATENCIÓN AL PUNTO I.III" SE LES NOTIFICARÁ A LOS ASPIRANTES LA FECHA DE LA ENTREVISTA, EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.





Tomatlán

Gobierno Ciudadano
2024 - 2027

IV.II EN UN PLAZO NO MAYOR A 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL NOTIFICARÁ A LA TERNA QUE RESULTA, PARA QUE SE PRESENTE A LA SESIÓN ORDINARIA PRÓXIMA A EFECTO

DE QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO ELIJA A QUIEN OCUPARA EL CARGO DE “JUEZ MUNICIPAL”.

IV.III.- UNA VEZ ELEGIDO EL JUEZ MUNICIPAL, SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO SU DESIGNACIÓN, DEBIÉNDOSE PRESENTAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN, PARA RECIBIR INSTRUCCIONES.

ATENTAMENTE

TOMATLÁN, JALISCO; A 08 DE OCTUBRE DE 2024


LIC. OMAR ENRIQUE DELGADILLO GARCÍA
SECRETARIO GENERAL DE AYUNTAMIENTO

Secretaría de
Ayuntamiento


ING. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ CUERVO
SINDICA

Sindicatura
Municipal